

# MiraltaBank

A d v a n c e d   B a n k i n g

## Información Precontractual Cuenta a la vista Miraltabank



[miraltabank.com](http://miraltabank.com)

Plaza Manuel Gómez Moreno,  
2 Planta 17-A. Edificio Alfredo Mahou  
28020 Madrid

**1/6**

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Miralta Finance Bank, S.A se encuentra adherido al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado Fondo es de 100.000 euros por depositante.

Información precontractual que se facilita al Cliente de conformidad con la Norma Sexta (apartado epígrafe 2, apartado 2.1) de la Circular 5/2012, de 27 de junio, del Banco de España, a entidades de crédito y proveedores de servicios de pago, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos.

## DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO

MIRALTA FINANCE BANK, S.A., con domicilio en Madrid, Plaza de Manuel Gómez Moreno nº 2, Edificio Alfredo Mahou, Planta 17-A, y C.I.F. A-06302657, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 42.320, hoja n.º M-480937, folio 21, inscripción 41 (en adelante, "Miraltabank").

MIRALTABANK está inscrito en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España con el número 0244 y sujeto a la supervisión del Banco de España.

[www.miraltabank.com](http://www.miraltabank.com)

Datos de contacto:

Teléfono 91 088 80 90

Sede principal: Plaza de Manuel Gómez Moreno nº 2, Edificio Alfredo Mahou, Planta 17-A. 28020 Madrid

## CARÁCTERÍSTICAS DE LA CUENTA A LA VISTA MIRALTABANK - NO SUJECCIÓN A LA PSD2

La Cuenta Miraltabank es una cuenta a la vista denominada en euros, con total liquidez.

La Cuenta a la Vista Miraltabank no es una cuenta de pagos, sino que da soporte a la operativa del Cliente en el banco, sea en productos y servicios de inversión o en otros productos y servicios bancarios.

En consecuencia, la Cuenta a la Vista Miraltabank no resulta aplicable la normativa sobre servicios de pago y por tanto no queda sujeta a la Orden ECE/1263/2019, de 26 de diciembre, sobre transparencia de las condiciones y requisitos de información aplicables a los servicios de pago.

**Ingresos en la Cuenta Miraltabank:** los TITULARES podrán abonar fondos en la Cuenta exclusivamente mediante traspasos desde otras cuentas de las que sean titulares en la entidad o mediante órdenes de transferencia bancaria desde cuentas de las que sean titulares en otras entidades de crédito españolas o de la UE. Miraltabank exigirá acreditar fehacientemente la titularidad de la cuenta de origen que será registrada como "Cuenta Asociada".

La Cuenta Miraltabank no admite ingresos en efectivo (por ventanilla o a través de cajero), ni la entrega o cesión a la entidad de cheques u otros documentos cedidos en gestión de cobro o descuento, para su abono en la Cuenta.

**Disposición de fondos depositados en la Cuenta:** La Cuenta Miraltabank es una cuenta a la vista líquida y permanentemente disponible. El Cliente podrá disponer de los fondos una vez que la Entidad haya acreditado los fondos en la Cuenta de Miraltabank.

Los fondos mantenidos en la Cuenta Miraltabank serán disponibles exclusivamente por orden de transferencia a otra cuenta titularidad del mismo cliente en una entidad de crédito en la UE. Miraltabank exigirá acreditar fehacientemente la titularidad de la cuenta de destino que será registrada como "Cuenta Asociada".

Los TITULARES podrán realizar operativa en los mercados de valores y la operativa bancaria que contrate específicamente con Miraltabank o con entidades de su Grupo, con soporte en el saldo existente en su Cuenta Miraltabank. La operativa tendrá lugar a distancia de conformidad con el contrato que regula la prestación de servicios quedando reemplazada la firma manuscrita por la introducción de contraseñas, palabras claves o los mecanismos de verificación establecidos en cada momento.

La Cuenta Miraltabank no ofrece domiciliaciones (salvo de comisiones por servicios contratados con la propia Entidad o con su Grupo) ni operaciones de pago con tarjetas o pagos en línea.

**Duración:** El contrato tiene una duración indefinida, permaneciendo en vigor mientras el cliente mantenga en activo algún producto o servicio prestado por el Banco.

La Entidad podrá modificar las condiciones del contrato mediante una comunicación al titular, con una antelación mínima de UN MES respecto a la fecha de entrada en vigor. Se considerarán aceptadas por el titular esas modificaciones, si no comunica su no aceptación con anterioridad a la fecha propuesta de entrada en vigor. El titular que no acepte las modificaciones del Contrato podrá resolver su contrato con la entidad. Se podrán aplicar de manera inmediata todas aquellas modificaciones que resultaren más favorables para el titular.

La cuenta se puede cancelar por cualquiera de las partes sin alegar causa alguna. Si la cancelación es solicitada por Miraltabank se le notificará previamente al cliente con una antelación mínima de dos meses. Esta notificación no será necesaria si la cuenta presentase saldo deudor o en aquellos supuestos previstos en la normativa sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

**Comisiones y gastos Cuenta Miraltabank:** Las comisiones y gastos de los distintos productos son los previstos para cada uno de ellos en sus Condiciones Particulares y en el Folleto de Tarifas de la Entidad vigente en cada momento disponible en oficinas y en el Tablón de anuncios de la web de la Entidad [www.miraltabank.com](http://www.miraltabank.com) El pago de estas cantidades se llevará a cabo mediante adeudo en la Cuenta.

Comisión de Mantenimiento	Comisión de Liquidación de Descubierto	Gastos de reclamación de posiciones deudoras vencidas
Frecuencia de liquidación de comisión: 3 meses 10 Eur.	2 Eur.	5 Eur.

**Productos Vinculados:** La Cuenta Miraltabank dará soporte a la operativa del Cliente en el banco, sea en productos y servicios de inversión o en otros productos y servicios bancarios y conlleva la contratación de la operativa electrónica y a distancia.

#### Retribución sobre la cuenta Miraltabank

Periodicidad de liquidación trimestral.

La liquidación de la cuenta se efectuará mediante la determinación del saldo medio acreedor. Para ello, se utilizará el criterio de fecha valor, considerando el conjunto de saldos acreedores mantenidos en el periodo a liquidar.

Moneda	Disposición	Frecuencia de liquidación acreedora	Base de liquidación
EURO	Indistinta	6 meses	Días naturales (*)

\* Naturales: 365/366 días

Tipo de Interés Acreedor
Nominal 0% T.A.E.: 0%

(\*) Tasa anual equivalente variable comunicada a efectos informativos. La misma es una simplificación de la TAE y se comunica para todas aquellas operaciones a tipo de interés variable o, que permitan modificaciones de elementos usados en el cálculo de la TAE, en la medida en que dichas variaciones no son cuantificables en el momento de la celebración de este contrato. Su cálculo se ha obtenido bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían; por tanto, esta TAE Variable variará con las revisiones del tipo de interés.

(\*\*) En el caso de cuentas a la vista y cuando los titulares sean Consumidores, conforme a la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, el tipo de interés nominal de descubierto a aplicar generará una T.A.E. que no podrá ser superior al equivalente a 2,5 veces el tipo de interés legal del dinero vigente en cada momento.

**Condiciones posición deudora del Cliente**

Moneda	Disposición	Frecuencia de liquidación deudora	Base de liquidación
EURO	Indistinta	1 mes	Días naturales (*)

\* Naturales: 365/366 días

Tipo de Interés Acreedor
Nominal 7,25%(**) T.A.E./T.A.E. VARIABLE(*): 7,50%

(\*) Tasa anual equivalente variable comunicada a efectos informativos. La misma es una simplificación de la TAE y se comunica para todas aquellas operaciones a tipo de interés variable o, que permitan modificaciones de elementos usados en el cálculo de la TAE, en la medida en que dichas variaciones no son cuantificables en el momento de la celebración de este contrato. Su cálculo se ha obtenido bajo la hipótesis de que los índices de referencia no varían; por tanto, esta TAE Variable variará con las revisiones del tipo de interés.

(\*\*) En el caso de cuentas a la vista y cuando los titulares sean Consumidores, conforme a la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, el tipo de interés nominal de descubierto a aplicar generará una T.A.E. que no podrá ser superior al equivalente a 2,5 veces el tipo de interés legal del dinero vigente en cada momento

**Resolución del contrato de cuenta a la vista**

El cliente puede resolver el contrato de cuenta a la vista en cualquier momento, sin necesidad de preaviso alguno, en cuyo caso se procederá a la cancelación de los productos o posiciones asociadas a la misma, salvo si el cliente tuviera contratado o mantuviera con el Banco otros productos o servicios financieros que exijan mantener abierta la cuenta o, en aquellos otros supuestos determinados por la normativa aplicable.

Asimismo, el Banco podrá resolver el contrato en cualquier momento, y sin causa alguna, siempre y cuando se lo comunique al cliente con una antelación mínima de un mes a la fecha en que el contrato deba considerarse resuelto en el caso de que el Cliente no sea consumidor el plazo de preaviso será de 10 días naturales como mínimo.

En los casos en que el Banco alegue justa causa por existir indicios de fraude o de graves irregularidades que puedan suponer un incumplimiento de las obligaciones legales impuestas a las entidades de crédito, en especial, en relación con medidas de prevención de blanqueo de capitales y defraudación fiscal el Banco podrá suspender la operativa del cliente en relación a la cuenta a la vista y resolver inmediatamente el contrato.

### Modificación del contrato de cuenta a la vista

Toda modificación del contrato de cuenta a la vista, especialmente en lo que respecta a modificaciones en el folleto de tarifas será comunicada al cliente con una antelación no inferior a un mes respecto a la fecha de entrada en vigor de dichas modificaciones.

Si el cliente no es consumidor el plazo de preaviso será de 15 días naturales como mínimo. Se entiende que el cliente acepta la modificación de manera tácita si no lleva a cabo ninguna notificación relativa a su voluntad de resolver el contrato en el periodo antes de la fecha de entrada en vigor a la modificación propuesta.

Si el cliente rechaza la modificación propuesta, puede rescindir su relación contractual antes de la fecha de entrada en vigor de las modificaciones notificadas por la entidad.

### FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

La ENTIDAD está adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sito en C/ José Ortega y Gasset, 22-5ª planta, 28006 Madrid, página web [www.fgd.es](http://www.fgd.es)

El Fondo tiene por objeto garantizar los depósitos en dinero y en valores u otros instrumentos financieros constituidos en las Entidades de Crédito, con el límite de 100.000 euros para los depósitos en dinero o, en el caso de depósitos nominados en otra divisa, su equivalente aplicando los tipos de cambio correspondientes.

Información básica sobre la cobertura de los depósitos (conforme al RD 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de Entidades de Crédito):

- Su depósito está garantizado por un Sistema de Garantía de Depósitos creado por una disposición legal. En caso de insolvencia, el Sistema de Garantía de Depósitos le reembolsara su depósito hasta 100.000 EUR.
- El límite de cobertura es de 100.000 euros por depositante y entidad de crédito. En el caso de que el Cliente tenga diferentes depósitos en la entidad de crédito, la cantidad de cada uno de ellos se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 euros.
- Para cuentas en cotitularidad el límite de 100.000 euros se aplica a cada depositante por separado. Sin embargo, los depósitos en una cuenta sobre la que tengan derechos dos o más personas como socios o miembros de una sociedad, una asociación o cualquier agrupación de índole similar, sin personalidad jurídica, se agregan y tratan como si los hubiera efectuado un depositante único a efectos del cálculo del límite de 100 000 EUR.
- El reembolso será llevado a cabo por el sistema de garantía de depósitos siendo el responsable el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito creado por el Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre.
- Los plazos para el reembolso de los depósitos por titular en un máximo de 100.000 euros serán los siguientes:

diez días hábiles desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023

siete días hábiles desde el 1 de enero de 2024

- Contacto:  
C/ José Ortega y Gasset, 22 5ª planta, 28006 Madrid  
Teléfono: +34 91 431 66 45  
Email: fogade@fgd.es
- Para más información: [www.fgd.es](http://www.fgd.es)

### **NO ADHESIÓN A LOS PRINCIPIOS COMUNES PARA EL TRASLADO DE CUENTAS BANCARIAS**

Miraltabank no está adherida a los "Principios comunes para el traslado de cuentas bancarias" diseñado para su aplicación a nivel comunitario por el Comité Europeo de Industria Bancaria (EBIC). El motivo es que en el traslado de cuentas bancarias la principal preocupación de los clientes es poder seguir percibiendo sus pagos (nómina, pensión, etc.) en su cuenta o poder mantener los pagos emitidos (alquileres, primas de seguros, pagos de servicios básicos, pagos con tarjetas de crédito, etc).

Dado que la Cuenta a la vista de Miraltabank no es una cuenta de pago, no da soporte a los pagos recibidos ni emitidos anteriormente indicados.

### **RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de discrepancia o controversia resultante de la ejecución, desarrollo o interpretación del contrato de la Cuenta a la vista, el Cliente podrá realizar reclamaciones ante el Servicio de Atención al Cliente, de conformidad con procedimiento disponible en el apartado "Reclamaciones" de la página web: [www.miraltabank.com](http://www.miraltabank.com)

En caso de disconformidad con la resolución o si, transcurridos los plazos establecidos por la normativa aplicable, no obtuviera una resolución, el titular podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones del Banco de España (Calle Alcalá 48, 28014, Madrid) siendo imprescindible haber presentado previamente la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente.

### **OTRA INFORMACIÓN**

La presente información se proporciona en cumplimiento de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, así como de la Circular 5/2012 de Banco de España, de 27 de junio, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos, y contiene determinada información resaltada que es especialmente relevante para el destinatario de la misma.

La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano. Con su consentimiento, durante la duración del contrato de Cuenta a la Vista Miraltabank se comunicará con el Cliente en castellano. La legislación aplicable será la española.

